



Villavicencio, quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).
Ref.: Expediente N° 50001 31 53 003 2020 00066 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y en vista de haberse presentado acción de tutela en debida forma, el despacho dispone:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ CASALLAS contra la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES.

2.- VINCULAR a la presente acción al FONDO RAIS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A., por considerar que puede resultar afectado con las decisiones que se adopten.

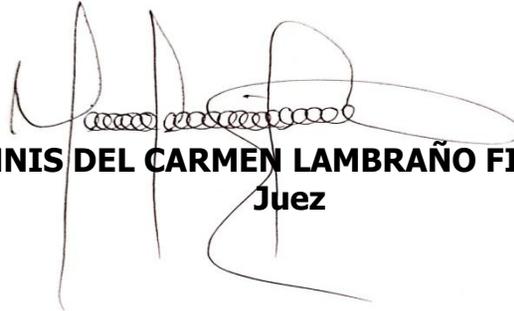
3.- NOTIFICAR la admisión de amparo a las entidades accionada y vinculada, para que rindan sus descargos sobre los hechos de la presente tutela.

4.- OFICIAR a las citadas entidades para que dentro del término de un (1) día procedan a:

- a. Proponer los medios de defensa sobre las pretensiones de la presente acción de tutela, para lo cual se les deberá anexar copia de la misma.
- b. Advertir a la accionada y vinculada que la información se considerará rendida para todos los efectos bajo la gravedad del juramento y que si no se rinde dentro del

término estipulado; se tendrán por ciertos los hechos enuncados en la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above the printed name and title.

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JCHM